



ACUERDO No. CSJCUA20-89

jueves, 12 de noviembre de 2020

“Por medio del cual se distribuyen unos procesos en la Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional Cundinamarca”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de las facultades establecidas en el Acuerdo No. PSAA16-10561 y para implementar el Acuerdo No. PCSJA20-11650 de fecha 28 de octubre de 2020, y conforme a lo decidido en Sesión de la fecha, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo PCSJA20-11650 de fecha 28 de octubre de 2020, en su artículo 40, numeral 3, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso la creación de un (1) despacho de magistrado de Sala Jurisdiccional Disciplinaria - Seccional Cundinamarca, conformado por magistrado, sustanciador y auxiliar judicial grado 1.

Que los señores Magistrados de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional Cundinamarca, han solicitado la redistribución de los procesos de funcionarios y de abogados, dada la importante carga laboral que ellos tienen y como medida de equidad.

Que revisado el Sistema de Información de Estadística Judicial – SIERJU se observa que los Despachos 01 y 02 de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional Cundinamarca presentan los siguientes inventarios finales, con corte al mes de septiembre de 2020:

Despacho 01: 1341 expedientes

Despacho 02: 1193 expedientes

Que conforme lo establece el artículo 49 del Acuerdo PCSJA20-11650 citado, las medidas de creación de cargos permanentes y los nombramientos de que trata el presente Acuerdo, están sujetos a la expedición previa de los certificados de disponibilidad presupuestal de infraestructura física y tecnológica, y de los demás elementos necesarios para su funcionamiento por parte de las direcciones seccionales de administración judicial.

Que corresponde a este Consejo Seccional, en los términos del ACUERDO No. PSAA16-10561 distribuir los expedientes que deberán entregarse al nuevo Despacho del Magistrado receptor, por lo cual se autorizará la distribución de los expedientes que se adelantan a funcionarios y abogados en las cantidades que se determinarán más adelante.

Que como medida de equidad, transparencia y eficacia se distribuirán los expedientes, conforme las siguientes reglas: tomando de los más recientes a los más antiguos; se distribuirán expedientes que no se encuentren próximos a configurar la figura de prescripción; el despacho 01 distribuirá expedientes con radicado impar y el Despacho 02 distribuirá expedientes con radicado número par, en la proporción que se determinará en la parte resolutive del presente Acuerdo.

Por lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la distribución de expedientes en la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, Seccional Cundinamarca, al Despacho de Magistrado correspondiente al Despacho 03, creado mediante Acuerdo PCSJA20-11650 de fecha 28 de octubre de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, así:

- El Despacho 01 de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria distribuirá 200 expedientes de funcionarios y 150 expedientes de abogados al nuevo despacho creado. Los expedientes que se distribuirán corresponderán a radicados impares, tomando del más reciente al más antiguo.
- El Despacho 02 de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria distribuirá 200 expedientes de funcionarios y 150 expedientes de abogados al nuevo despacho creado. Los expedientes que se distribuirán corresponderán a radicados pares, tomando del más reciente al más antiguo.

PARAGRAFO: No se deberán remitir expedientes próximos a configurar una situación de prescripción.

ARTICULO SEGUNDO: Los procesos objeto de distribución, deberá ser entregados y/o puestos a disposición del nuevo Despacho creado, cuando su titular se encuentre debidamente posesionado en el cargo, mediante la correspondiente relación de expedientes, efectuada entre los despachos 01 y 02 y la Secretaría de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria.

En la relación enunciada se deberá indicar como mínimo el radicado del expediente, designación de las partes, si se trata de funcionarios o abogados, estado del proceso y/o etapa del mismo y demás constancias necesarias a la adecuada identificación del expediente.

Copia de estas relaciones, así como de las actas de entrega y recibo correspondientes, debidamente suscritas, se remitirán a esta Corporación.

PARAGRAFO: Corresponderá a los titulares de los Despachos involucrados, informar y/o notificar a los sujetos procesados y demás intervinientes la distribución que se efectúa como consecuencia del presente Acuerdo, con ocasión de la creación del Despacho de Magistrado dispuesta por el Acuerdo PCSJA20-11650 de fecha 28 de octubre de 2020.

ARTICULO TERCERO: El Despacho receptor deberá proferir las correspondientes decisiones judiciales, dentro de los términos establecidos en la legislación disciplinaria, procurando imprimirle la celeridad debida al trámite de los expedientes que recibe.

ARTICULO CUARTO: Remitir copia del presente Acuerdo a la Presidencia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca; a los titulares de los Despachos Judiciales involucrados, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura, a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria Nacional, y a la Dirección Seccional de Bogotá y Cundinamarca, y entérese al superior del uso de la delegación aquí establecida.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

JASS/ARV